Nonbramiento de aguazil de la Puebla a Alonso Martinez (?) de Xea y se revocó el nonbramiento de Ginés López

En la villa de [illegible] a quatro dias del mes
de março de mill e qujnientos y çinco años
el concejo, justiçia y regimiento desta villa
es a saber [illegible] de Juan Gonçalez regi-
dor, Juan Hernandez Saavedra (?) alcalde [illegible]
dores Juan Hernandez Quilez (?), Francisco de Mora, Juan Bu[illegible]
Hernando Gimeno, [illegible] Pedro Dator (?)
[illegible] Juan Rabo (?) escrivano, todos comunmente
concejo dixeron que Ginés López aguazil del
lugar de la Puebla [illegible]
[illegible] publicamente la villa
por vezinos que a comarca [illegible] y porque con-
biene que el dicho lugar aya aguazil aten-
to que no a justiçia y demas de [illegible]
vezinos porque [illegible] esta puebla
[illegible]
[illegible] nuestro
señor y buena administraçion de la justiçia
[illegible] publica que [illegible]
[illegible] aguazil por [illegible]
[illegible] conbenir [illegible] que [illegible]
necesario [illegible] lo declara
[illegible] conbenga [illegible] por
tanto dixeron que [illegible]
[illegible] executoria [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] nombrar [illegible] aguazil [illegible]
[illegible] dixeron que nonbraban y nonbra-
ron por aguazil del dicho lugar [illegible]
[illegible]
[illegible] Pablo [illegible] que [illegible]
[illegible] a Tomas de Xea
[illegible] del dicho lugar [illegible] para que lo use
y exerça y para [illegible]
[illegible] poder en forma
bastante y [illegible]

En siete dias de março [illegible] notifiqué este nonbramiento de aguazil a Tomas de Xea y lo aceptó y juró [illegible] Juan Bona (?) y Juan de Llamas (?)